

Protocolo de Cumplimiento de las Obligaciones de Publicidad Activa NCBC

Introducción

Este documento establece las directrices y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de nuestra organización, conforme a la legislación vigente. Por tanto, tiene en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad.

Es nuestro compromiso no solo cumplir con la normativa vigente sino también tener una actitud activa desde NCbc en la difusión de dicha información.

1. Marco Legal

El presente protocolo se basa en la legislación vigente sobre transparencia y acceso a la información pública, incluyendo:

- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LFPP).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- LEY 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.
- Las obligaciones legales de transparencia para partidos políticos.
- Código ético de NCbc
- Estatutos de NCbc

2. Documentos a Publicar

Nueva Canarias bloque canarista a través de su portal de transparencia ubicado en su página web : <https://nuevacanariasabc.org/transparencia>, y sin perjuicio de las modificaciones que puedan realizarse, publicará:

- **Estatutos del Partido**

- Descripción: Publicar en la página web los estatutos del partido.
- Base Legal: Artículo 3.3 de la Ley Orgánica 8/2007 (LPP).
- Plazo de Publicación: Permanente.

- **Documento Organizativo de Nueva Canarias bloque canarista**

- Descripción: Publicar en la página web el documento organizativo de NCbc
- Base Legal: Normativa interna del partido.
- Plazo de Publicación: Permanente.

- **Información Financiera Anual**

- Descripción: Publicar el balance, la cuenta de resultados, y en particular:
 - La cuantía de los créditos pendientes de amortización, especificando la entidad concedente, el importe otorgado, el tipo de interés y el plazo de amortización.
 - Las subvenciones recibidas.
 - Las donaciones y legados de importe superior a 25.000 euros, con referencia concreta a la identidad del donante o legatario.
- Base Legal: Artículo 14.8 de la Ley Orgánica 8/2007 (LFPP).
- Plazo de Publicación: En un plazo máximo de un mes desde la fecha de envío al Tribunal de Cuentas.

- **Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas**

- Descripción: Publicar el informe de fiscalización correspondiente a un determinado ejercicio una vez emitido por el Tribunal de Cuentas.
- Base Legal: Artículo 14.9 de la Ley Orgánica 8/2007 (LFPP).
- Plazo de Publicación: En un plazo máximo de 15 días desde la emisión del informe.

- **Instrucciones Internas en Materia de Contratación**

- Descripción: Publicar las instrucciones internas en materia de contratación aprobadas por el partido.
- Base Legal: Disposición Adicional Decimotercera de la Ley Orgánica 8/2007 (LFPP).
- Plazo de Publicación: Permanente, después de ser informadas y aprobadas por el órgano correspondiente.

3. Procedimientos de Publicación

- **Identificación y Recopilación de Información**

La Gerencia del partido se encargará de organizar el contenido y coordinar la subida a la página web del partido.

- **Formato y Accesibilidad**

Toda la información será publicada en formatos accesibles y reutilizables, preferentemente en PDF, y deberá ser accesible a personas con discapacidad.

- **Revisión y Actualización**

La información será revisada y actualizada según los plazos establecidos en la normativa aplicable. Desde NCbc nos aseguraremos de la veracidad y actualización de los datos publicados.

4. Mecanismos de Control y Seguimiento

- **Auditorías Internas**

Se realizarán auditorías internas para verificar el cumplimiento de este protocolo y detectar posibles áreas de mejora.

- **Feedback y Reclamaciones**

Se habilitará un canal de comunicación para que los ciudadanos puedan enviar feedback o reclamaciones relacionadas con la publicidad activa.

5. Responsabilidades

El responsable de comunicación de NCbc conjuntamente con el equipo de comunicación e informática serán los responsables de la página web de NC-bc, y del portal de Transparencia.

La gerencia del partido es la responsable de revisar, verificar y actualizar toda la información pertinente.

6. Publicación en la Web

Este protocolo, junto con los documentos especificados, será publicado en la sección de transparencia de la página web institucional y estará disponible para su descarga en formato PDF una vez haya sido aprobado por el Consejo Político Nacional.